

EDICTO

PERSONA AFECTADA: MARGARITA IGLESIAS MONTAÑEZ Y JESÚS ANTONIO LUCERO

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 8/2021-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPUBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 8/2021-IV, la juez Segundo de Distrito en materia de Extinción de dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en juicio Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, ordenó en proveído de **seis y veinte de diciembre de dos mil veintiuno**, emplazar por medio de edictos a toda persona que tenga derecho sobre el vehículo base de la acción de extinción de dominio, mismos que deben publicarse por tres veces consecutivas tanto en el Diario Oficial de vía Federación, en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua y por internet en la página de la Fiscalía General de la República, para hacer de su conocimiento que cuenta con el plazo de treinta días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la publicación del ultimo edicto a efecto de dar contestación a la demanda ac5reditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaria de este juzgado ubicado en Eduardo Molina numero 2 acceso 5 planta baja, colonia Del parque, alcaldía Venustiano Carranza código postal 15960, en la Ciudad de México.

Así mismo, se hace constar que a las partes en el juicio so: **actora** Rodrigo Ricardo Figueroa Reyes, Alan Eduardo Bernal Barraza, Ismael Moises Varela san Juan y Abraham Huertas Vazquez, **Agentes del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la Republica; demandada Brenda Elena Peña Nuñez**; en la que se reclama en el sistema lo siguiente:

“Extinción de dominio respecto del **vehículo de la marca Chevrolet línea Camaro, color rojo, modelo dos mil dieciséis, placas de circulación ELZ-5512, del Estado de Chihuahua, con número de serie 1G1F91R70G0179794, versión 2.6.**”

Ciudad de México, 23 de diciembre de 2021.

Lic. Emilio Cesar Santiago Lozano.

**Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de
Dominio con Competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,
con sede en la Ciudad de México.**